del art. 20 de la constitucion. Posa a la comision de actas dia 16.

T 连续一点的时间 一位 2月1日 1000 111日 11日 11日 11日 11日

to determ in entirendo des se Aquel vueblo es verdaderamente libre donde las leyes mandan y los hombres ofedecen

S. Deogracias, Ob.

CRÓNICA DE LAS CORTES.

Del 12 al 18 de Febrero.

CONGRESO DE DIPUTADOS

Comisiones.—Se decide que sigan las nombradas por la mesa segun el reglamento antiguo, si tienen trabajos pendientes; pero que den cuenta del estado de ellos, para que el congreso decida si lo son verdaderamente dia 17.

Diputados (que juran.) -D. Manuel Montes de Oca, por Cadiz; D. Joaquin Vilches; por Almeria; D. Francisco de Paula Alvarez y D. Jonquin Garrido, por Huelva dia 12. D. Juan Posada Argüelles y D. Francisco de Posada Fernandez de Córdoba, por Oviedo; D. Julian, Villalva, por Cadiz, y D. Francisco de Bartolomé y Colomo, por Segovia dia 13 .- D. Juan Alvarez y Mendizabal, por Madrid, y D. José Perez de Rivas por Huesca dia 14.

Diputados (que renuncian.)-D. Francisco Domecq y Victor, por Cadiz, y D. Lorenzo Gomez Pardo por Madrid, y se llama á los suplentes Villalva y Alvarez Mendizabal dia 12.

Elecciones.—Se verifican las de la mesa para toda la legislatura, conforme at nuevo reglamento y salen nombrados; Presidente, señor Barrio Ayuso; Vicepresidente, Sres. Morales Rey, duque de Gor y Arrazola; Secretarios, Sres. Hompanera, Benavides, Fontan y Reinoso dia 16.

Galeria pública.-El Sr. Presidente la hace despejar por medio de la guardia, sin monicion previa, por haber dado un aplauso-al-Sr. Lujan, al verle cuarta vez disculpandose de las interrupciones presidenciales dia 14.

Reglamento interior .- Se aprueba sin discusion el dictamen sobre las adiciones à los art. 112, 113, 115, 118, 119 y 134: Despues de un lar-!

go debate se votan las tres partes del art. adicional á los 144 y 145 sobre la votacion por bolas, y resulta desaprobada la primera parte; que requeria este método para votar los proyectos de ley, por 77 contra 49; se aprueba la segunda por 66 contra 60; exiguiendo las bolas para calificar actos personales; y se aprueba tambien por 85 contra 31 la tercera parie, que autoriza semejante votacion cuando convengan en ello dos tercios de los diputirdos dia 12.-Se abrueba el dictamen relativo à la adicion hecha al-art. 148 y todos los restantes, retirando la comision por inutil el art. 151 dia 13 .- Leido todo el reglamento se halla estar conforme con lo aprobado dia 14 .- Se pone en vigor el nuevo reglamento interior, nombrando segun él lu mesa del congreso dia 16 .- Se divide el congreso en secciones por medio de la suerte dia 17.

à saber: Primera, duque de Gor, el congreso dia 17. presidente, Sr. Valsera, secretario: Reglamento interior, - Se lee y segunia, Sres. Barrio Ayuso y Pacheco: Tercera, conde de Toreno | y Sr. Mayans: Cuarta, Sres. Mata Vigil y Villaverde : Quinta, Sres. Argüelles y Gamero: Sesta. Sres: Zumalacarregui y Montes de Oca : y Sétima, Sres. Martinez de la Rosay Puche dia 17.

Voto de gracias .- Se le concede al Sr. presidente cesante, Sr. Rivaherrera, en votacion ordinaria, no obstante lo que dispone el art. 141 del estrenado reglamento, quedándose la minoria sentada. Dia 16.

SENADO.

Actas. - Se aprueban las de la provincia de Madrid, por no haber contra eltas reclamacion alguna, ni contener el menor vicio legal. Dia 14.

Provecto de lev .- Sobre el de gracias al sacar: Presenta la comision su diciamen ecerca de las en-

miendas hechas, y se leey manda in primir dia 12. Se discute, pero no se vo ta por falta de número de senadores. Dia 14.-- Con el número necesario de 74 senadores presentes se vota y aprueba la totalidad, los articulos y el dictamen sobre sas adiciones à enmiendas. Dia 1h.

En el de quinta de 400 hombres: se lee el dictamen de la comision conforme à la aprobado por el congreso y se manda imprimir dia 12 Se discuten los artículos 19, 29 y 30 mas no se votan dia 15. Se discuten desde el 4º al 7º inclasive y tampoco pueden votarse dia 16. Se discute el resto; se vota la totalidad y los articulos hasta el 90 y último; y todo el proyecto se declara conforme con lo aprobado no obstante las adichones dia 17.

El relativo à la pension del ariillero Manuel Moro: Se discute el dictamen negativo de la comission y no puede volarse dia 12 .- Se vola Secciones. - Se instalan y nom- y se aprueba denegando al interesabran sus presidentes y secretarios, I do los 3 rs, diarios que le concedio

> manda imprimir el dictamen sobre las adiciones hechas dia 12.-Se discute en la relativo à los diez primeros títulos e probandose el parecer de la comision dia 14-Se concluyen las adiciones dia 15 .- Todo al reglamento se hulla conforme con lu aprobado dia 17:

Senadores (que juran). - Marqués de Miraflores , por Ciudad-Real dia 14 .- Obispo de Cordoba, por Almeria, y D. Martin de los Heros, por Madrid dia 15 .- D. Eugenio Ladron de Guevara, por Madrid dia 16 .- D. Juan Madrid Dávita, por Madrid, y D. Jose Marron, por Ponteredra dia 15.

Senadores (que renuncian:)-D. Lorenzo del Rio, por Avila, v D. Julian Malvar, por la Coruña dia 12. D. Luis Lopez Ballesteros, por Pontevedra dia 15.

Senadores - El serenisimo Sr. infante D. Francisco de Paula solicita

Tratados. - Léese el dictamen de la comision acerca de los que ha celebrado nuestro gobierno con la republica Mejicana y con el Sultan y Datios de Joló, proponiendo que se diga quedar enterado dia 17.

1933 15 to 25 TO 187 18 269

DE LA PENINSULA.

El general segundo cabo de Cataluña, don Manuel Breton, en 2 del actual trascribe un parte del gobernador militar de Tortosa, en el que manifiesta que el comandante de la columna móvil de aquel distrito don Francisco Maria Fart, en virtud de las instrucciones que didel próximo pasado, y como tuviese noticia de que el rebelde Rasquetas partió del Priorato con la misma fecha con su gavilla compuesta de 108 infantes, continuó su marcha rápidamente á la Masada de la Granada sin dar descanso à la tropa, siendo el resultado alcanzar al enemigo, causondole 20 hombres muertos, y entre ellos un fraile titulado segundo cabecilla.

Añade que se cogieron ademas 14 fusiles y porcion de otros efectos de guerra, rescatando al propio tiempo 12 paisanos quellos facciosos llevaban en rehenes, sin que por nuestra parte hubiese la menor

desgracia.

Recomienda à todos los individuos de la columna, y en particular á los que á continuacion se espresan: caballeria: teniente don Joaquin Reverter, alférez don Joaquin Solá, trompetas José Galia. Lance ros: José Roca, Tomas Serrá y Eusebio Nadal. Infanteria: sargento se gundo Tomas Segarra y de nacionales José Picollá y José Romeu.

El brigadier segundo cabo de Valencia, don Gregorio Piquero en 40 del mismo dice: Que el mariscal de campo don Cayetano Borso di Carminati le manifiesta el dia 8 desde Murviedro: Que habiendo salido en la propia mañana con su division, dirigiéndose á dicha plaza, se presentó en el camino real caballe-

que se le dé asiento como tal, al tenor | ria enemiga, y como se adelantase | M á reconocerla á la cabeza del esc uadron del rey, se replegó aquella sobre Villavieja, donde los rebeldes tenian escalonadas sus fuerzas; pero mandando al comandante don Luis Maria Rodriguez que cargase con 60 caballos á los facciosos, lo verificó dicho gefe con tal bizarría, que lanceó á la caballería rebelde en términos que no volvió á aparecer, dispersandose.

Que en este momento llegó nuestra artillería, que jugó con acierto y oportunidad sobre las masas enemigas, que fueron deshechas y perseguidas por espacio de tres horas, siendo el resultado perder la faccion 30 hombres muertos, entre ellos el comandante de uno de los escuadrones de su caballeria, y mulcho gobernador le habia dado sa- titud de heridos, sin que por nues-lió de la referida plaza el dia 21 tra parte ocurriese mas desgracia que la de tres soldados heridos y uno muerto.

CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCÍA.

Por estraordinario llegado en la madrugada de hoy he recibido las siguientes noticias, que me apresuro á public r para satisfacion de los be neméritos habitantes de esta, plaza. Cádiz 8 de Marzo de 1838-El conde de Clonard.

Comandancia General de Córdoba: -Exmo. Sr. - Incluyo á V. E. la adjunta orden del ejército de reserva, que venia sobrecartada para el comandante de coraceros de Córdoba por postillon, y suponiendo ser una equivocacion, por hallarse este gefe de orden superior à las del comandante general de Jaen, no tuve inconveniente en abrir el pliego, y encontrándome con tan satisfactoria noticia, y examinando al postillon couductor me dijo habia traido otro para el coronel del 4º ligero: y habiendo mandado á mi ayudante cerca de él me remitió otra órden de igual tenor.

Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. con la mayor satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Montoro á la una y media de la noche del 5 al 6 de Marzo de 1838.—Exmo. Sr.— Sebastian de la Calzada. - Exmo. Sr. capitan general de Andalucía.

Ejército de reserva de Andalucia.-P.M. G .- Orden general del 4 de

Marzo de 1838 en el cuartel general de Jaen.

SOLDADOS: Nuestros compañeros de armas de la sufrida y valiente segunda division del ejército del Norte acaban de ceñirse un laurel inmortal en los campos de Castril, consiguiendo un triunfo decisivo sobre las hordas que acaudilla el rebelde Tallada: mil prisioneros, entre ellos cincuenta yun gefes y oficiales, dos piezas de artillería, municiones, caballos. equipages y mas de mil y doscientos fusiles han sido el fruto de tan brillante jornada.

SOLDADOS: Dó quiera que nuestras bayonetas se presentan, conducidas por la disciplina, el órden y la sumision, el triunfo y la gloria son inseparables; nuestros valientes solo anhelan momentos de medir sus armas con las de la usurpaciou y tiranía: las de la libertad siembre triunfan del desórden y de los vándalos. Compañeros: acabemos la grande obra, que ha de asegurar la felicidad del suelo español; finalicémos la formacion del ejército de reserva, y no dudéis que donde los sucesos de la guerra nos conduzcan, allí está nuestra gloria, alli nuestro triunfo, alli la mengua eterna de nuestros enemigos: seguid el sendero de las virtudes militares, y vivid persuadidos que recibirémos las bendiciones de la pátria, alcanzarémos un lauro inmortal, y serémos el escudo y baluarte del trono y de la libertad, como lo espera de vosotros el general en gefe.-Narváez.

Es copia.—El C. G. I. de la P. M. -José Luciano Campuzano.-Sr. coronel comandante del escuadron de coraceros de la Guardia Real.-

Córdoba.

(Suplemento al Tiempo.)

PROYECTO DE LEY

presentado á las Cártes sobre las ati ibuciones municipales.

TITULO I.

Art. 1 º Los Ayuntamientos disponen lo conveniente al buen gobierno interior de los pueblos, todo acto de ejecucion corresponde á los Alcaldes.

TITULO II.

De los ayuntamientos.

Art. 2 º Es privativo de los A-

yuntamientos;

1 º Admitir bajo las condiciones prescritas en las leyes y reglamentos, los facultativos de medicina, cirugia, farmacia y veterinaria; los de los fondos del comun.

dependientes de su inmediato ser- fincas y arbitrios del comun.

na del alcalde, las personas que hayan de encargarse de la recaudacion de los fondos municipales

De todos estos nombramientos se dará parte al gese politico de la provincia para su conocimiento.

Art. 3º Es atribucion de los ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos conformandose con las leyes:

10 El sistema de administración beración de los ayuntamientos. de los propios y fondos del comun.

2º El disfrute de los pastos, lenas, aguas y demas usos y aprovechamientos comunes.

3 º El plantio y cortas de arboles en los montes y tierras del co-

mun.

Los acuerdos tomados por los ayuntamientos sobre cualquiera de estos objetos se comunicarán al gefe politico de la provincia para su examen. Si en el termino de un mes despues de hecha la comunicacion no fuesen anulados por el gefe politico á causa de ser contrarios á las leyes reglamentos y reales órdenes vigentes ó de mediar justa reclamacion de parte agraviada, adquirirán el caracter de ejecutorios.

Art. 4º Es cargo de los A-

yuntamientos deliberar.

1 º Sobre la formacion de las ordenanzas municipales, donde se comprendan la policia urbana y rural.

2 > Sobre las obras de utilidad pública que tengan obligacion ó facultad de costear los fondos del comun.

3 ° Sobre la mejoras materiales de que sea susceptible el pueblo.

4 ? Sobre formacion y alineacion

de calles, pasadizos y plazas.

5. Sobre los presupuestos municipales y todo genero de gastos é ingresos asi ordinarios como estraordinarios.

6 ° Sobre la supresion, reforma sustitucion ó cesacion de arbitrios repartimientos ó derechos municipales, y modo de su recaudacion.

7 Sobre los establecimientos municipales de toda clase que con-

venga crear o suprimir.

8 º Sobre las enagenaciones de muebles é inmuebles adquisiciones, permutas, rescates, redencion de censos, prestamos y transaciones maestros de primeras letras, y los de cualquiera especie que tuviese de otras enseñanzas que se paguen que hacer el comun por necesidad d'Iconveniencia.

2º Nombrar los empleados y 100 9º Sobre los arrendamientos de

10. Sobre aceptar o no las do-3 P Nombrar à propuesta en ter- maciones o lega dos que se hicieren al comun ó á algun establecimiento municipal, 919 UZ III . . Trangal

11. Sobre los litigios que tubiere precision el comun de entablar o sostener. Ind wording monant nour

12 Sobre reparticion and som os de los pósitos y fomento de estos establecimientos.

13. Sobre los demas objetos en que las leyes reglamentos ó reales órdenes vigentes requieran la deli-

Las deliberaciones sobre cualquiera de estos puntos se comunicarán al gefe politico de la provincia para su aprobacion, como requisito indispensable para que sean ejecutorias. En los casos que determinen las leyes o reglamentos, será de S. M. la previa aprobacion

Art. 5° Los ayuntamientos evacuarán las consultas é informes que les pidan los geles politicos y alcaldes en todos los casos en que crean estas autoridades conveniente oir su opinion, ó en que lo dispusieren las leyes y reales ordenes.

Art. 6 Los ayuntamientos pueden reclamar contra la desproporcion en el cupo de las contribuciones repartido á los pueblos respectivos:

Art. 7. Los ayuntamientos intervienen en el reparto individual de las contribuciones con arreglo á lo que prescriban las leyes.

Art. 89 Queda prohibido á los ayuntamientos deliberar acerca de otros asuntos que los señalados en esta ley.

(Se continuará.)

Variedades.

OLIVERO CROMWELL.

II.

Cromwell tenia ahora una influencia poderosa en los negocios públicos, la ciudad de Londres le habia intitulado Padre de la patria; y el ejército era enteramente suyo;

tiempo era pues de atender á su ambicion. La gran duracion del parlamento habia producido los etectos de todas las largas asambleas, hacerse tiranas y odiosas al pueblo. Un clérigo de la ciudad de Londres fue ahorcado por sentencia del parlamento, y á la hora de aquel acto público, ocurrió una tempestad horrible, haciendo mucha impresion en un pueblo supersticioso. Cromwell se aprovecho diestramente de la oportunidad, y peroró al pueblo sobre la tiranía, despotismo, injusticia y abandono de Dios que reinaba en el parlamento, y contando va con la opinion pública, tomó el paso atrevido de entrar en el parlamento con su guardia, arrojar fuera à todos los diputados de la nacion, arrancando al presidente de la silla con su propia mano, y mandandolos en hora mala les dijo, que su continuacion alli era ya contra la gloria de Dios y contra el bien de la nacion; luego mandó cerrar la puerta pro forma, y se llevó la llave consigo. Bonaparte hizo lo mismo, pero Cromwell lo habia hecho antes que él. En un consejo de guerra que tuvo por sus oficiales, fue determinado formar un parlamento, compuesto de 128 personas escojidas de los tres reinos, y habiendo entre ellos uno que se llamaba Hueso pelado se la dió este apodo à aquel parlattichto. Disuelta aqueha asamblea fue convocada otra de hombres tan ighorantes, que eran incapaces de formar ni aun sombra de administracion, por lo que Cromwell les propuso diesen á él el poder del estado; estos lo hícieron de buena voluntad, declarando á Olivero Cinowell, Lord y Protector de la nacion, solo y perpetuo gobernador de la república asistido por un consejo de estado, por consiguiente nombrado por él mismo. Lo primero que hizo el profector, fue escluir á los republicanos de todos los puestos importantes, lo que observado por sus amigos le ofrecieron el título de rev; pero Cromwell no quiso hacer el papel de Cesar, por temor de que otro hiciera el de Bruto; y al fin no era mas que cuestion de palabras, quedando con el titulo de Alteza, y recibiendo en el parlamento el manto de púrpura de manos del presidente, el baston, la espada y una Biblia.

Escepto en el nombre, Cromwell fue proclamado soberano de Inglaterra, con el mando de las fuerzas de mar y tierra, con poder de hacer

paz y guerra, convocar y disolver el parlamento, y aprobar ó descebar las leves que le fuesen propuestas. Su administracion politica era admirable para mantener su poder: el puso grandes almacenes de provisiones en todos los puestos fuertes; tenia las tropas pagadas con un mes siempre adelantado; las rentas públicas administradas con economia, y con un tesoro tangible, sin aumentar las contribuciones. Su cuidado en la administracion de la justicia cra constante, y muy feliz en el nombramiento de los jueces. Fanático religioso antes, y cruel perseguidor de católicos, presbiterianos y de la iglesia establecida, se, hizo lucgo el mas tolerante, gozando cada uno de sus súbilitos una completa libertad de conciencia. Sus escuadras ganaron varios comhates contra los Holandsses; Francia respetó su poder, y por tres años fue triunfante en una guerra con España, haciendo infinidad de presas por mar, y conquistando la isla de Jamaica.

Pero la situacion de Cromwell en Inglaterra se hacia cada año mas critica, hallandose obligado a mantener el poder que habia adquirido, con una severidad que no se distinguia de tiranía. Temeroso igualmente de los realistas y de los republicanos, veia que no podia consiar en los oficiales de su ejército, ni aun podia contar con la fidelidad de sus soldados; y tanta era su desconsianza en aquellos que le habian elevado, que pensó asalariar un regimiento de Suizos para su guardia; y solo le detuvo, no el temor de perder su popularidad, sino el mostrar su temor personal, no ignorando que este síntoma de debilidad, aumentaria el atrevimiento de sus enemigos. Sin embargo, manejando los partidos, y manteniendo en balanza el furor de los fanáticos contra los realistas, y la esperanza que estos tenian de triunfar al fin, continuaba en su gobierno. Aquellos pedian el esterminio total de estos, y hasta su consejo de estado le propuso el proyecto de una matanza general; pero Cromwell se opuso, v solo mandó que diesen los realistas el décimo de toda su propiedad: v como el sagaz Protector convertía toda medida de estado á su seguridad personal, dispuso, que la confiscacion decimal fuese ejecutada por comisiones militares. En consecuencia, dividió el reino en doce jurisdic- 1 ciones militares, con un general y

una division en cada una de ellas, con facultad omnimoda para decidir y cobrar la parte que cada familia realista habia de pagar, sin mas apelacion que al Protector. Por este medio desunió al ejército que temía, pues que separado en divisiones, no podian trazar plan alguno de rehelion, mientras que cada general, hecho un perfecto Bejá en su provincia, miraba al Protector como a un verdadero Sultan.

Cromwell, en su elevacion, tenia p resente cada paso que habia dado para subri á la cumbre de su gloria, y con mucho placer hubiera reparado los males que habia ocasionado, pero los hombres que le habian servido de instrumento, eran ahora sus ? mayores enemigos, aunque encubiertos, y la sangre inespiable de un monarca inocente estaba siempre humeando á su vista. Carlos mediado la falta de voces, si aquel Suart, hijo del rey sacrificado, le hubiese permanecido aquí. ofreció cuanto pidiese para si, si le colecaba en el trono, y exhortandole su muger à que aceptase la propuesta, respondió, "Si Carlos Stuart es capaz de perdonarme todo lo que he hecho contra él y su familia, no merece ceñir la corona de Inglaterra."

(Se continuará.)

Æl Atlante.

Anoche dieron la vela la Fragata de guerra inglesa Alligator, y bergantin Britmast que entró el 16 despues de haber tomado una crecida cantidad de viveres y repuesto. su apare o: parece llevan una larga navegacion pues su destino es enteramente cientifico. Despues detocar en Nueva Holanda se dedicarán en levantar planos de varios puertos en las islas inmediatas á aqualla gan isla pues son puntos aun muy poco conocidos.

ACADEMIA DE MUSICA

Acarba de publicar el acreditado. Profesor de Música D. Lenito Lentini un cuadernito de los principios de este divino arte que prueba no puede ser un persecto filarmonico el que no posea y tenga una mediana instruccion en el solfeo.

Es sensible, que suando tantos

jóvenes se dedican en esta Capital à la filarmonia, ejércitandose en tocar toda clase de instrumentos, lo que ha continuado á formar dos numerosas vandas de Música militar y de orqueta, que son el ornamento de nuestra Milicia, de los espectaculos publicos, y fiestas civiles y religiosas, apenas se cuente uno dedicado al ejercicio del instrumento mas hermosoccual es la voz prinandonos asi de uno de los encantos de este precioso arte, y tentendo que mendigar cantores en otros pueblos cuando hemos tenido necesidad:

El celebre Maestro D. Carlos Guigon, en los ultimos periodos de su residencia en esta Capital, reunió en su casa algunos jovenes con el objeto de instruirlos en el canto, y nos prometiamos se hubiera re-

Cualquiera que tenga idea de la Música no ignora que el solfeo aunque no absolutamente necesario para aprender à tocar un instrumento, es no obstante muy conveniente y facilita para poscerlo con perfeccion asi es que muchos Maestros prescriben á sus Dicipulos ante todo algunas lecciones de aquel, y este metodo les ha facilitado ventajas que no es necesario o encarecer.

Mi constante desco de eser util, me he determinado á ofrecer mis escasos conocimientos en la teórica y practica del canto y solfeo à los jovenes que gusten aprovecharse de ellos, à cuyo efecto pueden acudir á mi casa donde les instruiré de las condiciones con que serán admitidos á la academia que me propongo dar los martes, jueves y sàbados por la tarde, de las 4 à las seis, adoptando el método mas sencillo é inteligible y con el que ya he sacado algunos dicipulos que me hacen honor.

Santa Cruz 22 de Merzo de 1838 .- Juan de la Cruz Cordero.

EMBARCACIONES.

21 Bergantin de guerra espeñol Jason su comandante D. Antonio Estrada con 9 dias de Cediz 20 cañones 154 tripularios 14 pasageros para la Habana, y sale mañana ó las 12 para su destino.

Editor responsable P. M. RAMIREE Imprenta de EL ATLANTE